JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veinte (20) de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo 2016 0606.
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Premiere Ingeniería Ltda y otro.

Atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante respecto de aprobar la liquidación de crédito presentada el día 6 de diciembre de 2019, se ordena a secretaría que de conformidad con numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., se corra traslado de dicha liqudiación.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado Nº
_____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO